

Bruselas, 14 de enero de 2020
(OR. en)

5071/20

**Expediente interinstitucional:
2019/0254(COD)**

**AGRI 4
AGRIFIN 3
AGRIORG 3
AGRISTR 1
CODEC 6**

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité Especial de Agricultura/Consejo
N.º doc. Ción.:	13643/19 + ADD1
Asunto:	REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en el año 2021, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 228/2013, (UE) n.º 229/2013 y (UE) n.º 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y su distribución en el año 2021 y se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013, (UE) n.º 1306/2013 y (UE) n.º 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en el año 2021 <i>- Preparación del debate del Consejo</i>

1. El 31 de octubre de 2019, la Comisión presentó al Consejo y al Parlamento Europeo una propuesta de Reglamento por el que se establecen disposiciones transitorias para la ayuda del Feader y el FEAGA en 2021, basada en el artículo 43, apartado 2, y el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).
2. El objetivo general de esta propuesta es garantizar la continuidad de la ayuda de la PAC a los agricultores y otros beneficiarios en 2021, ya que de la situación actual de la reforma de la PAC y de las negociaciones del MFP se desprende claramente que los nuevos planes estratégicos no podrán aplicarse a partir del 1 de enero de 2021. A tal fin, se modifican los cuatro Reglamentos de base de la PAC (1305/2013, 1306/2013, 1307/2013 y 1308/2013), así como los Reglamentos 228/2013 (medidas específicas para las regiones ultraperiféricas) y 229/2013 (medidas específicas para las islas menores del mar Egeo).

3. La propuesta se presentó a las delegaciones en el Comité Especial de Agricultura (CEA) el 5 de noviembre de 2019 y en el Consejo de Agricultura y Pesca (AGRIPECA) el 18 de noviembre de 2019. Los expertos nacionales también han comenzado su examen técnico, en sendas reuniones de Grupos de trabajo celebradas los días 6 de noviembre, 13 de noviembre y 5 de diciembre de 2019.
4. De los debates mencionados se desprende que, en general, los Estados miembros acogen con satisfacción la propuesta, a fin de proporcionar seguridad jurídica y financiera a los agricultores y otros beneficiarios en 2021. La propuesta no implica nuevos avances importantes en materia de políticas en comparación con las normas actuales. La propuesta amplía hasta el año 2021 la aplicabilidad del marco jurídico vigente y contiene adaptaciones de determinadas normas para garantizar una transición fluida desde el actual período de la PAC hasta su próximo período. Sin embargo, ciertos elementos del texto deben ser reflejados en debates posteriores, incluidos, entre otros: la duración del período transitorio, las condiciones para ampliar los programas de desarrollo rural, la duración de los compromisos agroambientales y la continuación de los programas operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas. Además, algunas delegaciones han señalado la falta de ayuda nacional transitoria en la propuesta, que desearían que continuase en 2021 al menos al nivel de 2020. Dado que, a diferencia de la reforma de la PAC, el contenido de la propuesta puede debatirse independientemente de los importes, la Presidencia croata colocará todos los importes entre corchetes y los actualizará una vez que se alcance el acuerdo sobre el MFP.
5. A la luz del estado actual de los debates sobre esta propuesta, la Presidencia considera que el Consejo de Agricultura y Pesca de enero es el momento oportuno para que los ministros mantengan un cambio de impresiones sobre la misma. Las opiniones manifestadas durante el debate del Consejo constituirán una importante orientación para los trabajos durante la Presidencia croata en los órganos preparatorios del Consejo. La Presidencia se propone alcanzar una orientación general parcial, o una orientación general si se alcanza un acuerdo sobre el MFP, en el Consejo de Agricultura y Pesca de marzo de 2020, e iniciar las negociaciones con el Parlamento Europeo lo antes posible.
6. Para preparar el cambio de impresiones en el Consejo, la Presidencia, en la reunión del CEA del 20 de enero, pedirá a las delegaciones que hagan observaciones sobre las preguntas propuestas.

7. En el Consejo de Agricultura y Pesca del 27 de enero de 2020 se solicitará a los ministros que expresen su opinión en torno a estas preguntas.

Preguntas para los ministros:

- ⇒ ¿Está usted de acuerdo en que deberíamos intentar alcanzar una orientación general parcial lo antes posible, independientemente de los importes del MFP, con vistas a una adopción oportuna del Reglamento de transición?
- ⇒ ¿Está usted de acuerdo con que la propuesta no debería implicar ningún elemento nuevo importante en comparación con las normas actuales?
